

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 9 de octubre de 2001****que modifica la Decisión 95/94/CE por la que se establece una lista de centros de recogida de esperma autorizados para exportar a la Comunidad esperma de animales domésticos de la especie porcina procedente de determinados terceros países***[notificada con el número C(2001) 3000]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2001/727/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/429/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, por la que se fijan las normas de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma de animales de la especie porcina ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y, en particular el apartado 1 de su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

- (1) Estados Unidos figura en dicha lista de terceros países de los que los Estados miembros autorizan la importación de esperma de animales domésticos de la especie porcina ⁽²⁾.
- (2) La Decisión 95/94/CE de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 2001/291/CE ⁽⁴⁾, establece una lista de centros de recogida de esperma autorizados para exportar a la Comunidad esperma de animales domésticos de la especie porcina procedente de determinados terceros países.
- (3) Los servicios veterinarios competentes de Estados Unidos han solicitado que se añada a dicha lista un nuevo centro de recogida.
- (4) La Comunidad ha recibido garantías de que dicho centro cumple los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Directiva 90/429/CEE.

(5) Por consiguiente, es necesario añadir este centro a la lista de centros autorizados.

(6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El texto de la Decisión 95/94/CE se modificará como sigue:
Se añadirá la línea siguiente en las líneas referidas a los centros de recogida de los Estados Unidos:

«— International Boar Semen
30355 260th St.
Eldora IA 50627
Número de autorización: 96 AI 002.».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 9 de octubre de 2001.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 62.⁽²⁾ Decisión 93/160/CEE de la Comisión (DO L 67 de 19. 3. 1993, p. 27), cuya última modificación la constituye la Decisión 1999/150/CE (DO L 49 de 25. 2. 1999, p. 40).⁽³⁾ DO L 73 de 1.4.1995, p. 87.⁽⁴⁾ DO L 100 de 11.4.2001, p. 27.